

LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL



Se concede el voto a las mujeres.—El cargo de concejal será compatible con el de diputado.—Comenzará a regir la reforma en primero de abril

La "Gaceta" llegada hoy a Valencia publica el estatuto municipal. Las partes fundamentales del proyecto se contienen en la exposición, que dice así:

El Estado, para ser democrático, ha de apoyarse en Municipios libres. Este principio concertado por la ciencia política, tiene oportuna aplicación actual a nuestro país, porque para reconstruirlo sobre cimientos sólidos, no basta demoler caducas organizaciones, secularmente acogidos del modelismo político; se necesita, además, dar a las corporaciones locales aquella dignidad, aquellos medios y aquel alto rango que les ha habido arrebatado una concepción centralista primero y un perverso sistema de intromisión gubernativa más tarde.

El Gobierno acomete la magna empresa, llevada a cabo en la vitalidad del pueblo español y en sus virtudes cívicas, y no amengua su confianza al espectáculo bochornoso que ofrecen muchos de nuestros Ayuntamientos, porque en la mayoría de los casos la mala administración no era debida a los de abajo, sino a los de arriba.

La campaña política prendió en muchas villas y aldeas, y desde ese momento los concejales eran antes que nada servidores de un partido y servidores de una consigna generalmente sectaria.

De ese modo fué borrándose poco a poco el más leve hábito de ciudadanía en comarcas enteras sujeta a dictadura por una mesnada o un caudillo político influyente. El fenómeno tenía que concluir con un desastre. No otra cosa fueron las camarillas turnantes, y en ocasiones amorales, señoreadas de la vida municipal.

Todo eso pudo ser al socaire de una ley centralista que imponía a los Ayuntamientos bajo la etiqueta faéaz de providente tutela, una tiranía férrea y egoísta. Pero es bien seguro que no podrán reñegar en un régimen salubre y autónomo. Cuando los pueblos sean enteramente libres para darse sus administradores, sabrán escoger a los más aptos. Cuando los administradores municipales sean personal e inmediatamente responsables de su gestión, tendrán que comportarse con celo y probidad.

Porque esta es nuestra leal confianza y porque sentimos profunda convicción democrática, damos el radical paso que supone el nuevo estatuto municipal.

Esperamos y anhelamos que los españoles todos sepan acogerlo con reverencia, aplicarlo con lealtad y secundarlo con entusiasmo. Para ellos y para la patria, a quien nosotros servimos, será el provecho, como en otro caso, sería la desventaja.

No es reciente ni mucho menos, el afán de renovar nuestro régimen municipal. Durante los 47 años de vida que cuenta la ley de 2 de octubre de 1877, se ha intentado su reforma, siempre infructuosamente, veintidós veces. Ello patentiza a la par que la esterilidad de pesados Parlamentos, el arraigado del mal y lo unánime del diagnóstico.

Por fortuna, esta profusión de iniciativas ha servido para trillar el problema poniéndolo al desnudo y sobre el parés, en la plenitud de su compleja estructura y facilitando, de paso, la obra del Gobierno.

Justo es distinguir entre los proyectos abordados el presentado por

el Gobierno de Maura en 1907; discutido durante dos años en torrencial avalancha de enmiendas y discursos (unos y otros ascendieron a varios millares), logró ascensos generales para ciertas trayectorias, que pocos años después recogía casi textualmente el redactado por Canalejas, y que más adelante, en 1919, merecían sanción plena de las disparejas fuerzas políticas representadas en la comisión extraparlamentaria que reunió el Gabinete presidido por el conde de Romanones.

He aquí cómo gran parte de las innovaciones que contiene el estatuto municipal, están aconsejadas por el estudio previo y la coincidencia expresiva de hombres pertenecientes a todos los sectores doctrinales.

Ello no quiere decir, sin embargo, que hayamos seguido elegantemente su integridad aquellas articulaciones tan raramente combatidas en la deliberación más prolija y tenaz de que hoy noticia en nuestros fastos parlamentarios. No en balde han trascurrido muchos años; no en balde se halló operado transformaciones fundadas en el mundo entero.

La valiosísima aportación del proyecto Maura y en complemento de ella la del que sobre Haciendas locales presentó a las Cortes el Gobierno nacional de 1918, ha presidido nuestra obra constantemente. Esto aparte, mirando de coposno, los rasgos indelebles de la tradición y el caudal inmenso de ensayos y horizontes que ofrece la ciencia municipalista contemporánea, hemos procurado afinar matices, definir avances, ensanchar la autonomía y dibujar así el molde de un Municipio libre, democrático y poderoso.

De todas suertes, lo que en nuestra obra descuellan por su acierto, su vigor, por su firmeza, será justísima ponerlo en el haber de aquellos hombres públicos que con singular perseverancia vieron ya há largos años la gravedad de la dolencia y la urgencia del tratamiento.

El Municipio español, cura de ingentes libertades públicas, es institución histórica de los más altos prestigios. Su esplendor señala el más alto alcanzado por la nación, su decadencia coincide con la del Estado. No es despreciable la enseñanza que arroja ese paralelismo de singular conciencia, que ha presidido en sus albores y en su plenitud la evolución de la vida municipal española, lo cual empareja armónicamente con los postulados científicos, porque el principio del "home rule" municipal tiene ya la categoría de dogma universal indeclinable.

Este criterio de autonomía impone otro, el de máximo respeto a la realidad social.

El Municipio, en efectos no es hijo del legislador; es un hecho social de conveniencia, anterior al Estado y anterior también y además superior a la ley. Esta ha de limitarse por lo tanto, a reconocerlo y apparatusarlo en función objetiva.

Ahora bien: la convivencia se da en núcleos de gradación limitada, desde los insignificantes, que solo cuentan con unas cuantas docenas de vecinos, hasta los gigantescos, que cuentan por millones sus habitantes.

Y no solo tienen carácter común los Municipios propiamente dichos; lo tienen también las entidades menores o fracciones de Munici-

pio, así como las entidades mayores o agrupaciones de Ayuntamientos. Por todo ello, el nuevo estatuto admite la personalidad municipal allí donde la naturaleza ha engendrado, sin establecer requisitos de mero artificial, que nunca han tenido posible cumplimiento, y admite también la de los ajeños, parroquias y demás grupos menores de población, que tanto abundan en algunas regiones españolas, así como la de las entidades supramunicipales que constituirse puedan para la mejor realización de los fines comunales.

Afirma, pues, el nuevo estatuto la plena personalidad de las entidades municipales, y en su consecuencia reconoce su capacidad jurídica, integral en todos los órdenes del derecho y de la vida, dejando sin vigor las leyes desamortizadoras, ya en suspenso por anteriores disposiciones.

El reconocimiento de la variedad de tipos de convivencia comunal fluye a través del articulado con una persistente distinción entre el Municipio rural y el urbano.

En el primero se instaura la forma más plena de democracia corporativa: el consejo abierto, institución de castizo sabor nacional, que regirá en más del 50 por 100 de los Municipios existentes, o sea en todos los que no excedan de 1.000 habitantes.

Pero esa y otras análogas diferencias no bastarán por sí solas para dar a cada Municipio la fisonomía política-administrativa que le convenga, ni siquiera bastaría establecer en la ley 8 ó 20 modelos de organización ajustados a los tipos más extendidos de vida municipal que se conocen en el país.

La gama de variedades producida por la geografía, la producción, las comunicaciones, el idioma, las costumbres, etc., ofrecerá siempre matices infinitamente superiores en número. Solo hay un medio para resolver la dificultad, y está en otorgar a cada Municipio el derecho de dictarse su propia norma de funcionamiento.

Esto hace el estatuto regulando el régimen denominado de "carta", Bomba que, raro y recio, suena en la historia de España.

A su amparo cada Ayuntamiento fijará su propia estructura, dentro, por supuesto, del más absoluto respeto a la soberanía del Estado y a los derechos del ciudadano.

Como especialidad novísima del sistema de cartas, admitimos la implantación de las formas de Gobierno por comisión y Gobierno por gerente, que tan espléndidos frutos ha dado en otros países. Ellas representan el máximo avance en la ardua empresa de coexistir ya de modo eficaz con la eficacia, y parten de la base de que cualquier Municipio constituye un negocio, el mejor negocio para el pueblo, si recibe buena administración, por lo que su gestión no debe diferir de la que mercantilmente tengan los negocios privados.

El incremento de poderes otorgados a la comisión o al gerente, se compensa con un paralelo acrecentamiento en los derechos del vecindario, y de esta suerte viene a fundirse en una misma fórmula el máximo criterio de autoridad y el grado supremo de democracia.

Es posible que algún espíritu excesivamente atendido a nuestra biología municipalista estime peligroso este avance. Pensando de otro modo, cree el Gobierno que el paso de la ley actual a la nueva tiene que resultar muy brusco, porque los extremos de una curva evolutiva que mide cincuenta años, forzosa mente han de estar separados por un abismo, y cree además que es condición esencial de un buen estatuto su elasticidad, ya que solo tendiendo podrá acopiar, lejos de constreñir, a los Municipios que en nobles ansias de superación aspiran a una vida más alta y progresiva.

La fuente originaria de toda soberanía municipal radica en el pueblo. El sufragio debe ser por ello su forma de expresión, pero al sucribir este principio, el Gobierno estima preciso ensanchar sus límites y perfeccionar lo presente.

Por ello hacemos electores y elegibles, no solo a los varones, sino también a las mujeres cabezas de familia, cuya exclusión de un censo que, en fuerza de ser expansivo, acoge a los alfabetos, constituía un verdadero ludibrio. Y por la misma razón rebajamos la edad electoral a 23 años, que en casi toda la

Península confieren plena capacidad civil, aunque subsistirá la de 25 para la elegibilidad, teniendo en cuenta algunas especialidades forales y la conveniencia de no hacer capaces para la administración colectiva de organismos políticos a quienes no lo son para su propia vida civil. Y por último, establecimos la representación proporcional implantada ya en casi todos los países europeos.

Nuestro sistema es el de lista con cociente electoral sencillo y un segundo cociente para aprovechar los residuos, y no llevamos a máximo rigor aquel principio, de listas porque en un país políticamente imbecuto, que hasta ahora solo vio un impenetrable sistema de representación mayoritaria, intentar la reforma con criterio intrínseco equivaldría a ponerla en peligro.

Aproachado estas coyunturas, ofrecemos otras innovaciones de carácter preventivo contra los fraudes más usuales, entre ellas figuran el secreto del voto, la aplicación de la fe pública y el robustecimiento de la autoridad notarial.

Los Municipios, sin embargo, no son siempre suma de individuos. En ellos viven y alientan también corporaciones, asociaciones, en una palabra, personas jurídicas colectivas. Si el sufragio ha de ser fiel reflejo de la realidad de un pueblo, el Ayuntamiento debe tener no solamente quienes representen a los individuos sino también quienes representen a las entidades.

A esto responde la creación de los concejales corporativos, ambas concedida la representación corporativa a la mitad de los puestos edilicios que hay en cada Ayuntamiento.

Nosotros la otorgamos solamente a una tercera parte, deseosos de proceder con criterio prudente. Quien enfoque bien el problema habrá de proclamar esto, ya que no nuestro acierto.

Como manifestación del mismo principio de soberanía municipal, es el referéndum. Esta institución es propuesta en el nuevo estatuto para la votación definitiva de ciertos acuerdos trascendentales, y si el espíritu de ciudadanía reacciona adecuadamente, alcanzará eficientes valores indicados en el control quizá inexcusable de los mandatarios.

En el cuerpo electorero comparte el Gobierno los prejuicios que en proyectos anteriores se exteriorizaron contra los excesos partidistas de algunos Ayuntamientos, y por ello separa el pleno de la comisión municipal permanente.

El primero se reunirá al año, en tres períodos cuatrimestres de diez sesiones como máximo cada uno. La segunda ordenará la vida municipal en los intervalos.

El acceso a los cargos concejales, por un lado se dificulta, por otro se facilita. Prueba de lo segundo, se da en capacitar a las mujeres, que sean cabezas de familia, a los maestros y los diputados a Cortes y provinciales y senadores, para desempeñarlos. Testimonio de lo primero se encuentra en la extensión del principio de incompatibilidad a los representantes de gremios relacionados con los abastos públicos, a los letrados y procuradores de litigantes con el Ayuntamiento, a los que sean parientes de empleados en ciertas condiciones, etc.

Ha querido el Gobierno dignificar la condición concejal, y cree haberlo logrado cumplidamente.

El problema del nombramiento de Alcaldes, vieja cuestión batallona, lo resuelve el Gobierno de manera franca y autónoma.

En todos los casos será elegido por el Ayuntamiento y no entre los concejales, sino entre los electores. En este punto se avanza más que en proyectos anteriores, pero los Alcaldes tendrán funciones propias y funciones delegadas.

Muy conveniente hubiese sido suprimir las segundas. De esa suerte quedaban totalmente alejados del Poder central los Municipios. Más no cabe ni soñar con esa reforma, que exigiría colocar en cada Ayuntamiento o grupo de Ayuntamientos un funcionario administrativo, con daño para la Hacienda nacional, y mayor todavía para la autonomía, porque ese

comisario degeneraría bien pronto en molesto intruso.

El proyecto reduce al mínimo los inconvenientes derivados de esa delegación.

En el caso peor solo podrá ocasionar una exoneración en las facultades delegadas, pero jamás servirá de pretexto fácil para destituir a un Alcalde.

Las suspensiones y destituciones gubernativas quedan suprimidas en absoluto. En lo sucesivo no habrá tampoco concejales gubernativos. Para eso cada titular tendrá un suplente fijo como el de la elección.

Los concejales solo dejarán de ser lo por providencia judicial y la simple suspensión no podrá acordarla el juez municipal, ni siquiera el de primera instancia. Siempre se precisará auto de la Audiencia provincial. La garantía no puede ser más eficaz y firme.

El estatuto ensancha debidamente la esfera de privativa competencia municipal. Puede afirmarse que la extensión a todo el territorio y a todos los fines de la vida. No en balde es el Municipio una sociedad humana completa.

Entre estas ampliaciones queremos detallar solamente tres:

Primero.—Los Ayuntamientos podrán construir ferrocarriles y tranvías suburbanos, hasta un límite de 40 kilómetros de su término, previo acuerdo de las demás Corporaciones interesadas, y sin necesidad de concesión por parte del Estado.

Segundo.—Los Ayuntamientos podrán y deberán acordar sus obras de ensanche, urbanización y saneamiento, sin necesidad de someter los planos respectivos al informe sucesivo de corporaciones, academias y centros, en peregrinación interminable de años y años.

El acuerdo municipal, que por sí solo ahorra dos períodos, de la expropiación forzosa, será examinado únicamente por la comisión sanitaria, central o provincial, según los casos, y los beneficios vigentes se aplicarán a obras de higiene y salubridad, que en la actualidad no eran protegidas como las de ensanche propia mente dichas.

Tercero.—Los Ayuntamientos podrán acordar la municipalización, in cluso el monopolio de servicios e industrias que viven en un régimen de libertad industrial. No es posible cambiar esa función en un estatuto municipal.

No se crea que nos inclinamos a un radicalismo sectario, pero existe la necesidad de la expropiación, aún no desconociendo la deficiencia de la capacidad industrial de los Ayuntamientos, y por eso se colocan los servicios municipales bajo la forma de industria privada.

En el estatuto se dan medios que refuerzan los cauces amplios para el desdoble, y con prudencia y cautela podrá hacerse una obra de autonomía.

Corresponden a los Ayuntamientos servicios de verdadera importancia y capital interés, como son el sanitario, el benéfico, la enseñanza y el comunal propiamente dicho.

Estima el Gobierno un acierto la especificación de los servicios, estableciendo aquellos obligatorios que por su misma índole corresponden indiscutiblemente a los Municipios.

En un régimen centralizado, todos los acuerdos de los Ayuntamientos pueden ser revocados por la autoridad gubernativa, y este punto es el que se ha procurado salvar.

En el régimen administrativo actual se instituye que la autoridad gubernativa debe quedar en la mejor facultad respecto a la vida municipal, y se consigna que los acuerdos de los Ayuntamientos solo podrán ser recurridos ante el poder judicial. En el estatuto se aplica estrictamente este principio.

Contra los acuerdos municipales no se conceden recursos gubernativos, ni siquiera los de nulidad, que en la actual tramitación se mantienen. Acerca de los actos de concepto, habrá el recurso judicial ante la Sala civil de la Audiencia territorial; los que tengan carácter de sanción penal tendrán el recurso judicial ante el juez de primera instancia, y los de índole administrativo tendrán tan solo el recurso contencioso ante el correspondiente tribunal. La tramitación de estos recursos serán gratuitos en absoluto.

A la autoridad gubernativa tocará si acaso la facultad de promover la acción judicial.

No podían quedar al margen de la reforma los secretarios y superiores empleados municipales.

En el nuevo estatuto se aborda la reglamentación del cuerpo de secre-

trarios, para su ingreso, formándose así un escalafón de funcionarios que no estén expuestos a los cambios de política, lográndose con esto la mayor estabilidad a los servidores del Municipio, y a este efecto, como existen Ayuntamientos que se ven imposibilitados de pagar personal, se admite la agrupación de pequeños Ayuntamientos, parroquias, etc., para ahorrarse gastos. Esta medida es hija de la realidad, y de no adoptarla, habría que ir a la supresión radical de personalismos municipales.

No se ha agotado aún la materia. A las innovaciones ya apuntadas, cabría agregar otras interesantísimas, como la creación de una cuarta categoría de españoles, desde el punto de vista administrativo, la cabeza de familia, los concejales jurados, órgano judicial de los Ayuntamientos, etcétera.

Pero si de todo ello se hubiera de dar referencia, esta exposición se haría interminable. Basta con lo expuesto, y hagamos ahora algunas consideraciones acerca de las Haciendas.

Las Haciendas locales

En lo que atañe a la Hacienda, el Gobierno ha encontrado la reforma estudiada y en buena parte implantada y comprobada por la experiencia. Ninguna otra manifestación de nuestra vida pública acusa en efecto, en estos últimos años, tan positivos y rápidos avances como éste de la Hacienda municipal.

Corrido ya el primer lustro del presente siglo, todavía la Hacienda municipal española descansaba enteramente en los recargos sobre el impuesto de consumos, del que obtenía inmensa parte de sus recursos.

Aparte las consecuencias que en orden a la justicia tributaria se derivan necesariamente de tal régimen, convertido en manos del caciquismo, en el arma más poderosa de subversión de la vida política. Aquel estado de cosas hacia imposible a los Ayuntamientos abordar los problemas que les planteaba el desenvolvimiento de la vida urbana.

Frente a este estado de hecho nuestros técnicos se consideraron impotentes, convencidos de que no era posible mejoramiento alguno eficaz sin que precediera la reforma fundamental de la Hacienda del Estado; tan firme y arraigada se hallaba esta creencia que aún reformas que esencialmente afectaron a la Hacienda municipal, como las degravaciones de 1904 y de 1907, se mantenían, al otorgar las compensaciones a los Ayuntamientos en los estrictos límites del cuadro a la sazón vigente.

Es un mérito imborrable de la comisión extraparlamentaria de Consumos y de la Junta consultiva que se sucedió, haber mostrado que esa creencia era fundamentadamente errónea, que existía en la Hacienda municipal un intenso campo independiente de la del Estado, abierto a las posibilidades de la reforma y que hasta en los puntos de conexión de entrambas Haciendas bastaban muy modestos cambios de la del Estado para obtener en la de los Municipios una situación de hecho que, si no perfecta, al menos prácticamente satisfactoria.

La nueva misión del problema fue pronto patrimonio general de los

técnicos y prácticos y las líneas generales de la reforma hallaron expresión en el proyecto de ley regulando las exacciones municipales de 7 de noviembre de 1910, presentado a las Cortes por el Gabinete Canalejas.

La supresión del impuesto de consumos, ordenada por ley del siguiente año, agravó la urgencia de la reforma.

Cualquiera que sea el perjuicio que esa ley merezca en la historia de nuestra evolución tributaria, es innegable que mediante la cesión de los Ayuntamientos de una parte importante de la tributación real de producción allanó el saneamiento de la Hacienda municipal en un punto de vista administrativo, la cabeza de familia, los concejales jurados, órgano judicial de los Ayuntamientos, etcétera.

Pero si de todo ello se hubiera de dar referencia, esta exposición se haría interminable. Basta con lo expuesto, y hagamos ahora algunas consideraciones acerca de las Haciendas.

La incorporación de los preceptos de ese proyecto a nuestra vida administrativa representa uno de los más notables casos de recepción espontánea del derecho que registra la historia jurídica.

Circunstancias políticas que estaban vivas en el recuerdo de todos hicieron imposible su discusión y aprobación, pero la necesidad de la reforma impuso, no obstante, el enorme poder de los intereses opuestos a ella, la concesión al Gobierno de una serie no interrumpida de autorizaciones en virtud de las cuales, bien por iniciativa del mismo Gobierno, o bien a petición de los Ayuntamientos, gran parte de las disposiciones del proyecto ha ido aplicándose en los Municipios del reino, incluso en los de alguna provincia foral.

No podía el Gobierno, ante un plan de reforma tan seriamente elaborado y tan eficazmente contrastado en la experiencia vacilar un solo instante en incorporarlo al estatuto con aquellos acoplamientos que fueron precisos. La significación de esa incorporación es clara: de un lado servirá para convertir en estado legal firme y definitivo el parámetro precario en que hoy se halla la vida municipal desde el punto de vista económico aún en aquellos Ayuntamientos en que rige el proyecto de 1918, y de otro lado arrancará a la libre decisión de los Ayuntamientos la aplicación de ciertas normas jurídicas que deben ser universalmente recolectadas y acatadas como tales, porque constituyen una especie de derecho de gentes de la Hacienda pública.

D. O. M.
Hogad a Dios en caridad por el alma de
LA MUY ILUSTRE SEÑORA
D.ª María de la Trinidad de Mergelina,
Lloréns Cervera y Bayer
VIUDA DE SELVA
QUE FALLECIÓ EL DOMINGO, DÍA 9, A LAS 13
habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica de S. S.
R. I. F.
Su hermana, hijos, hijos políticos, hermanos políticos, nietos, sobrinos, primos y demás familia suplican a sus amistades asistan a la misa de **corpore inseputo** que se celebrará mañana, día 11, a las once, en la parroquia de San Pedro (Catedral).
El día 12 y ocho siguientes se celebrará un novenario de misas y Rosarios en la capilla de la Comunidad de la precitada parroquia.
Las misas que el martes 11 en la parroquia del Pilar, los días de misas Santos Juanes, en las iglesias de Santa Señora de los Desamparados y en San Lorenzo y Real Capilla de Santo Domingo (castrense), Compañía, los conventos de Reparadoras, Adoratrices, Dominicos, Teresianas, Jerusalén, Santa Clara, Nuestra Señora de Belén y Colegio Imperial de Niños de San Vicente Ferrer y las del día 13 en la parroquia de Santa Cruz, serán en sufragio del alma de la finada.
El Excmo. y Rvdo. señor Arzobispo de Valencia y Obispo de Vich conceden indulgencias.
A. M. D. G.

Las Mejores Marcas del Mundo
de Automóviles de turismo, Camiones y Omnibus, Neumáticos, Motos y Ciclos, Accesorios, etc., estarán expuestos en la

III EXPOSICION INTERNACIONAL DEL AUTOMOVIL
Declarada «Oficial» por el gobierno de S. M. que se verificará en Barcelona en los días 2 a 14 de abril de 1924, en el Palacio de Arte Moderno (Parque de Montjuich)
Organizada por la Confederación de Cámaras Sindicales Españolas del Automovilismo y Ciclismo

Luis Pirandello **TERCETOS**
De venta en todas las librerías a cuatro pesetas

Pedidos: EDITORIAL SEMPERE, Martí C C - Valencia

Al contado rabioso
Se venderán a la MITAD DE SU COSTE durante los días 10 al 20 inclusive del corriente mes, de tres a seis de la tarde, DORMITORIOS, COMEDORES, SILLAS y todos los géneros de la antigua casa Manuel A. Carrión, en el entresuelo de la casa núm. 5 de la calle de las Rejas.

Tiñase usted las CANAS con el Agua Virginal, única que no mancha. **FARMACIA DE LA MORERA**

Al establecer estos moldes genéricos, el Gobierno no contradice su de...

En todos los órdenes de la imposición y recaudación municipales...

Desde luego, se declara la redimibilidad de las exenciones de gravámenes...

La viciosa constitución agraria de muchas provincias del Reino ha colocado en situación difícil...

Se establece en el estatuto una fuente de arbitrios municipales regulada con especial precisión...

La revisión ha tenido por norma individualizar el gravamen hasta el punto de transformarlo de hecho en una tasa de residencia...

El repartimiento general de utilidades, como medio de salvar el déficit de los presupuestos municipales...

En el estatuto se autoriza a los Ayuntamientos a emitir letras de cambio y pagarés a la orden...

Los Ayuntamientos elijan como concejales, formarán una sola circunscripción...

En cada lista se adjudicará el puesto por el orden de votación que haya obtenido el candidato...

Se suprime la aprobación gubernativa de las cuentas municipales, que en el sucesivo corresponden...

Estudiada con cariño y meditada con serenidad, pone el Gobierno en esta obra todos sus fervores...

Incumbe ahora a los ciudadanos realizar la segunda parte, acogiendo efusivamente la reforma...

Los Ayuntamientos en pleno se reunirá en tres periodos cuatrimestrales de diez sesiones, como máximo, cada uno...

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

¿Queréis ver a vuestros hijos rollizos y rebosando salud? Dadles FOSFO-GLICO-KOLA...

El abogado y contador del Ayuntamiento de Burjassot don Cayetano Bigné...

En la Obra de Protección de Intereses Católicos comenzará mañana un curso de conferencias sociales...

Esta mañana se ha reunido la comisión de Fomento presidida por el de la Corporación provincial señor Carrara...

El fabricante de cintas de esta capital, don Francisco Jimeno Iglesias...

Laboratorio sistema Kodak MARNERO. Plaza Porchets, 14.

Reparación de la compañía Alarcón-Monero

El próximo jueves por la noche reanudará su brillante actuación en este teatro la notable compañía...

Para esta función se despañan localidades en contaduría de cuatro a siete tarde y de nueve a once noche.

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

Al mediar el día mejoró notablemente el estado atmosférico y la tarde fue hermosa...

El señor Arzobispo presidió ayer tarde las Juntas de las Conferencias de San Vicente de Paul...

Mañana asistirá a la fiesta de las Avemarias, en Benimamet, ofician do en el Te-Deum...

¿Queréis toser más? Probad una sola vez las PASTILLAS de SAN BLAS...

¿Queréis ver a vuestros hijos rollizos y rebosando salud? Dadles FOSFO-GLICO-KOLA...

¿Queréis ver a vuestros hijos rollizos y rebosando salud? Dadles FOSFO-GLICO-KOLA...

¿Queréis ver a vuestros hijos rollizos y rebosando salud? Dadles FOSFO-GLICO-KOLA...

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

El tiempo se presentó en la mañana de ayer nuboso y amenazador...

INVENTO MARAVILLOSO para devolver a los cabellos blancos su color primitivo...

TEATRO PRINCIPAL Compañía de ópera y opereta italiana MARIONNE ODETTE DEBUT: Miércoles 12 La danza de las libélulas

LUNES 17 MARZO Papal «Abadía» EL MEJOR DEL MUNDO PARA FUMAR 15 céntimos librito

Por que es de un fumador agradable y de un fumador inteligente O'15 en un estuche o librito papal de fumar

NIÑOS AHOGADOS En la acequia que discurre por el patio o corral cerrado de parterro...

RELIGIOSAS SANTOS DE MAÑANA.—San Eugenio, San Constantino, San Fermín...

TEATRO APOLO Compañía Lola Membreño Hoy, a las diez noche ROSAS DE OTOLINA

EL BESO DECISIVO Hoy y mañana monumental programa de extraordinarios estrenos.

CINE MODERNO Hoy y mañana monumental programa de extraordinarios estrenos.

PARA HOY APOLO.—A las 10: Rosas de otoño. RUZAFIA.—A las 9:30: Caras y caretas.

PARA HOY APOLO.—A las 10: Rosas de otoño. RUZAFIA.—A las 9:30: Caras y caretas.

El mil... Con bast... ayer a las... el teatro de... un sanitario... Los oradores... rieron en l... Natividad l... maestro ma... los doctores... tellis Blasco... cia al acto... Presidía... for García... buma públi... tin señor m... municipal... Pérez Felu... El señor... objeto de l... dad de que... resarse co... de los prob... fución es u... se quiere q... degene... pere en det... de la nacio... El señor... consideracio... culosis de... problema qu... lancia sobre... yoría de d... sendo un p... nos, que se... mir leches q... meras pató... alineando e... Terminó e... loyero la i... loyero al p... militar, pidi... a este asun... El doctor... problema q... en su relac... nidad en va... que un Espa... que una opor... var. Aludió a... enfermedades... lar que en r... registrarse... abogó por l... las al aire l... base de qu... gan con su... tos de sanid... ren todos mu... Terminó e... has del doc... los anteriores... sus concej... sociedad, y d... for García... ción y asiste... Y a las 10... do el señor G... pado el acto... ciendo los... En la... Curso... Va... Mañana m... da de la tar... de la Univer... dre Luis Fe... ocupados de... tario de Val... guerra llama... no testigo p... ducto en let... manación in... Se tratará... nos verbos i... cuestiones o... tanta certa... Cop... El goberna... tenía hoy m... los periodistas... En secreta... nota de los... el nuevo Ay... Alcalde, d... Alcaide, d... Placido Viki... don José Ga... don Vicente... Benjamin M... yerno Herná... Ferrer Pérez... mán. En la reu... representat... ros con el c... res de Abast... bajar los hu... ción, en vez... su precio po... sión celebra... NEC... Profund... cuenta del f... table señora... nidad de M... y Bayer, vi... lancia lamen... da, pues es... de gran núm... riativa y b... numerosas... A su finan... mo nuestro... de hallen a... hoy les do...

El mitin sanitario de ayer

Con bastante público se celebró ayer a las once de la mañana, en el teatro de Apolo, el anunciado mitin sanitario...

El señor Royo Lloris explicó el objeto del acto, y señaló la necesidad de que el país comience a interesarse por la máxima atención de los problemas de Sanidad...

El señor Trigo se extendió en consideraciones acerca de la tuberculosis de las vacas lecheras y el problema que plantea la escasa vigilancia sobre dichos animales...

Aludió a las vergüenzas de las enfermedades evitables, para señalar que en nuestro país no deberían registrarse con tanta frecuencia...

Terminó el mitin con unas palabras del doctor Lloris, resumiendo los anteriores discursos, ampliando sus conceptos sobre higiene de la sociedad...

En la Universidad

Curso de Lengua Valenciana

Mañana martes, a las seis y media de la tarde, en el aula número 2 de la Universidad, continuará el padre Luis Puñana sus explicaciones...

Gobierno civil

El general señor García Trejo no tenía hoy noticias que transmitir a los periodistas...

NECROLOGÍA

Profundamente lloreados damos cuenta del fallecimiento de la respetable señora doña María de la Trinidad de Mergelina Loréns Cervera...

Los deportes

C. D. Europa, de Barcelona, 5.-Valencia F. C., 1

Muchísimo público presenció este partido, hasta el extremo de ocupar totalmente las gradas del campo...

Un gran festival benéfico en Mestalla

Siguientemente a la gran obra benéfica iniciada hace años, los estudiantes del quinto curso de Medicina se aprestan a organizar una serie de espectáculos...

El delegado de Hacienda en esta provincia, don José Vázquez Lasso, ha recibido un telegrama del señor subsecretario encargado del despacho del departamento de Hacienda...

El Racing y el Real Madrid F. C. empatan a 1

Ayer se jugó en el Stadium Metro políptico un partido entre los equipos Athletic y Real Madrid...

Casa de la Ciudad

Una comisión de Suarez y Cullera ha visitado al Alcalde, general Ayllón, rogándole se active la construcción del camino a la Dehesa...

El camino de la Dehesa

Una comisión de Suarez y Cullera ha visitado al Alcalde, general Ayllón, rogándole se active la construcción del camino a la Dehesa...

La Cooperativa de Electricidad

Hoy se ha reunido en el despacho de la Alcaldía la ponencia encargada de la Cooperativa Valenciana de Electricidad...

La recaudación

Por arbitrio de carnes: Estaciones sanitarias, 833,16 pesetas. Por análisis y examen de sustancias, 427,36...

En Granada

Actuaron los equipos Real España y Unión Deportiva Ferroviaria, ganando el primero por dos contra uno...

En Zaragoza

Se celebró el final del campeonato regional entre el Huesca F. C. y Unión Sportiva...

Delegación de Hacienda

El Delegado de Hacienda ha señalado para mañana los siguientes pagos: Doña Adela Barriachina, 222,30 pesetas...

Las corridas de ayer

EN MADRID Inauguración de la temporada. A las tres y media de la tarde, con un tiempo más que tolerable...

El Rey de Holanda

El expresado de Barcelona llegó ayer mañana a la villa y corte el Rey de Holanda, acompañado del ministro de Negocios extranjeros de su país...

Domingo de Piñata

Como domingo de Piñata se celebró el último día de Carnaval. La bondad del tiempo cooperó a la animación de la fiesta...

La "Gaceta," inserta el decreto

El número de la "Gaceta" de ayer está dedicado a la publicación del decreto de reforma de Administración local firmado por su majestad...

El despacho oficial de Africa

Zona Oriental: Ayer se declaró pequeño incendio depositado Intendencia Tizzi Azza...

Una fiesta en Palacio

Organizada por la Junta de mejoras para las clases obreras se celebró ayer tarde en Palacio una festividad...

El Rey de Holanda en Palacio

El Príncipe Enrique de Holanda comió ayer en la intimidad con los Reyes. Por la tarde asistió a la novillada en la plaza de Toros...

Entierro del general Aznar

Ayer tarde a las cinco fué trasladado el cadáver del general Aznar a la estación de Atocha...

Telegrafo y Telefono

MADRID

Impresiones y noticias alrededor de la Reforma Municipal

Las corridas de ayer

EN MADRID Inauguración de la temporada. A las tres y media de la tarde, con un tiempo más que tolerable...

El Rey de Holanda

El expresado de Barcelona llegó ayer mañana a la villa y corte el Rey de Holanda, acompañado del ministro de Negocios extranjeros de su país...

Domingo de Piñata

Como domingo de Piñata se celebró el último día de Carnaval. La bondad del tiempo cooperó a la animación de la fiesta...

La "Gaceta," inserta el decreto

El número de la "Gaceta" de ayer está dedicado a la publicación del decreto de reforma de Administración local firmado por su majestad...

El despacho oficial de Africa

Zona Oriental: Ayer se declaró pequeño incendio depositado Intendencia Tizzi Azza...

Una fiesta en Palacio

Organizada por la Junta de mejoras para las clases obreras se celebró ayer tarde en Palacio una festividad...

El Rey de Holanda en Palacio

El Príncipe Enrique de Holanda comió ayer en la intimidad con los Reyes. Por la tarde asistió a la novillada en la plaza de Toros...

Entierro del general Aznar

Ayer tarde a las cinco fué trasladado el cadáver del general Aznar a la estación de Atocha...

La "Gaceta," inserta el decreto

El número de la "Gaceta" de ayer está dedicado a la publicación del decreto de reforma de Administración local firmado por su majestad...

El despacho oficial de Africa

Zona Oriental: Ayer se declaró pequeño incendio depositado Intendencia Tizzi Azza...

Una fiesta en Palacio

Organizada por la Junta de mejoras para las clases obreras se celebró ayer tarde en Palacio una festividad...

El Rey de Holanda en Palacio

El Príncipe Enrique de Holanda comió ayer en la intimidad con los Reyes. Por la tarde asistió a la novillada en la plaza de Toros...

Entierro del general Aznar

Ayer tarde a las cinco fué trasladado el cadáver del general Aznar a la estación de Atocha...

BARCELONA

El coronel Lacanal. BARCELONA.—Se ha presentado a las autoridades militares el coronel señor Lacanal...

Provincias

Una hija de Valenzuela. ZARAGOZA.—En la iglesia del Pilar ha sido bautizada la hija póstuma del teniente coronel...

Bolsa

BOLSA DE BARCELONA. Francos... Libras... Liras... Francos Belgas... Marcos... Dólares...

Corporaciones

Banco Español del Rio de la Plata. Habiéndose recibido autorización de Buenos Aires para que el plazo de suscripción a acciones preferentes pueda ser prorrogado...

Unión Eléctrica Levantina

El Consejo de Administración cita a los señores accionistas, por segunda convocatoria, a la junta general reglamentaria que se celebrará el 21 del actual...

AL CERRAR

Farmacias de guardia para el día 10 de marzo de 1924, desde las nueve de la noche hasta las nueve de la mañana del siguiente día...

Caja de la Illegros

Desde el momento de tercer piso de la casa número 4 de la calle del Gigante ha caído esta tarde a la calle el niño de dos años Francisco González Aguilera...

La carter de marras

En la estación de Afafar se ha ido sustraída la cartera con 550 duros en billetes del Banco a Dionisio Noguera Monserrat...

Una nota del Directorio

Se ha facilitado esta tarde una nota oficiosa a los periódicos, haciendo constar que con motivo de las operaciones en Africa se ha puesto de ma-

Marca registrada

REGISTRADA

UNGUENTO UNIVERSAL

LOS GRANOS PANADIZOS PANALES-TUMORES GOLONDRINOS-FISTULAS LLAGAS-ULCERAS CARIES-DE LOS DIENTES-ABCESOS-ESCARAS-PROFUSOS ETC. ETC.

CONCURSOS EN BREVISIMO TIEMPO CON ESTE PRIVILEGIADO REMEDIO

¡¡BASTANTE HA SUFRIDO USTED YA!!

Siendo tan molestos los granos, tumores, panadizos y otros abcesos flegmonosos (aunque sean de índole maligna) podrá curarlos usando unicamente el más prodigioso remedio:

“UNGUENTO UNIVERSAL”

que posee un gran poder antiséptico y propiedades emolientes, no igualadas por ningún preparado ni procedimiento, rebajando considerablemente los estados flogísticos.

«Ungüento Universal» le curará, sin necesidad de lavar la parte enferma, sin fomentos ni cataplasmas y sin dejar cicatriz ni induración, con rapidez inusitada.

Lo encontrará en todas las farmacias.

Laboratorio y farmacia Cañizares, Caballeros, núm. 47. Valencia.

Marca registrada

NO LAVAR NUNCA LA PARTE ENFERMA

Limpia bien el pus con un trozo de lienzo seco al cambiar los parches y clavos

Pts. 0'75

FORM. UNGUENTO BALS. D. L. F. E.

REGISTRADA

SARNA

Antiséptico Mar...
126 pág. Sus imitaciones...
Venta. San Fernando, de Casas y Compañía, Abadal y Jaracina

Multas

Por exceso de velocidad...
evitarse, llevando en v...
tros, O. S.

Pediro en todos los est...
biocimientos automovili...
Pizcueta, Lauris, núm. 49.

AVISO

La fábrica de galletas y bizcochos de Juan Carbonell tiene abierto su despacho público en la calle Palma núm. 12, junto mercado Jara salén, donde se podrá encontrar variedad de clases a precios nunca vistos.

Muebles económicos

Despachos completos por 60 pesetas, computados de un bazar...
sillo, giratorio, un escritorio...
mesita para máquina y un...
sillar. AGENTES EXCLUSIVOS...
LA ALQUILA. PIDESE EN FARMACIAS...
TINENTAL. Pidas CATALUÑA...
Orbis M. A. Mar. 8.

Alfombras

No comprar antes de visitar el...
blecimiento de J. Masia y Esp...
calle de Calatrava, 1 y 2, donde...
contrarán de todas clases y...
a precios tan reducidos como...
puede tener la primera casa...
Artículo. Calle Calatrava, núm. 17.

LA EFICACIA DE UN MEDICAMENTO

Depende de la asimilabilidad de sus componentes

LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON curan radicalmente, porque están integradas exclusivamente por sustancias vegetales en estado coloidal de absoluta asimilabilidad.

LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON están preparadas científicamente con plantas, con arreglo a fórmulas consagradas por la experiencia y elaboradas escrupulosamente. Figuran en el registro de la Inspección de Sanidad y reúnen todos los requisitos prescritos por la Ley.

LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON no perjudican a ningún órgano, son tan eficaces como inofensivas.

Cura N.º 1. Es un poderoso reductor del hígado, que cura la DIABETES restableciendo las funciones de aquel.

Cura N.º 2 contra la ALBU-MINURIA, NEFRITIS, CAJ. CULOS, hace desaparecer esas dolencias desorganizando los riñones.

Cura N.º 3 contra el RUMATISMO, GOTA, CIÁTICA, DISQUEL. El ácido que produce el dolor se disuelve en la sal.

Cura N.º 4 contra la ANEMIA, TRASTORNOS DE LA PUBE-RTAD, compuesta de elementos nutritivos, tónicos, estimulantes y ferruginosos, devuelve la anemia más rebelde.

Cura N.º 5 para la expulsión de la SOLITARIA sin molestia ninguna.

Cura N.º 6 cura radicalmente la NEURALGIA, EPILEPSIA, reduciendo completamente el sistema nervioso.

Cura N.º 7 cura en poco tiempo la TOXEMIA, sin peligro para el organismo. Vende en LABORATORIOS BOTANICOS Y MARINOS: Barcelona, Honda San Pedro, número 41; Madrid, Arrieta, 13; Valencia, Historiador Chabas, 1; Bilbao, Heros, 20 (entrada por Espartaco); Gijón, Alfonso XII, 4; Santa Cruz de Tenerife, Alfonso XIII, 18; Alicante, Sagasta, 63; Zaragoza, Farmacéutica Aragonesa, y en Farmacias.

Cura N.º 8 suprime las AFEC-CIONES reumáticas de la MUJER, restableciendo a la vez la circulación de la sangre y los fenómenos naturales.

Cura N.º 9 de poderosa acción desparasitadora, cura los LOM-BRICES sin peligro para la salud.

Cura N.º 10 cura radicalmente la ENTERITIS, DIARREA y todas las ENFERMEDADES DEL INTESTINO. Su acción produce la completa renovación del intestino.

Cura N.º 11 OBESIDAD, PARASITISMO, ARTERIOESCLEROSIS. Disolvente maravilloso de las grasas en provecho de los músculos y activo descalcificante de las arterias.

Cura N.º 12 energético depurativo, cura los HEMORROIDES, GRANOS, BARROS, etc., limpiando la sangre de todas sus impurezas.

Cura N.º 13 cura todas las ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO (excepto las alcohólicas), normalizando la secreción de las glándulas y el funcionamiento del aparato digestivo.

Cura N.º 14 Descongestiona las arterias y reanuda el sistema circulatorio, curando radicalmente los VARICES, HEMORRAJAS, CONGESTIONES, FLEBITIS, HEMORROIDES, etc.

Cura N.º 15 PARA LOS QUE sufren de BRONQUITIS, ASMA, CATARRO, etc., curando la inflamación exterior, este tratamiento cura de una manera definitiva las OLCERAS VARICOSAS, ECZEMAS, SICCOSIS, TORIASIS Y LLAGAS PELIGROSAS.

Cura N.º 16 Poderoso reorganizador de la función de los riñones, HIGADO, COLICOS HEPATICOS E HIPOFESIA.

Cura N.º 17 contra el ESTRE-MIENTO. Es el perfecto reductor del intestino.

Cura N.º 18 cura radicalmente las OLCERAS DEL ESTOMAGO, por una acción lenta pero segura. Suprime en pocos días las vómitos característicos de esta dolencia y los de cualquier otra índole.

Cura N.º 19 Gracias a una acción simultánea interna y externa sobre la congestión arterial y la inflamación exterior, este tratamiento cura de una manera definitiva las OLCERAS VARICOSAS, ECZEMAS, SICCOSIS, TORIASIS Y LLAGAS PELIGROSAS.

Cura N.º 20 PARA LOS QUE sufren de BRONQUITIS, ASMA, CATARRO, etc., curando la inflamación exterior, este tratamiento cura de una manera definitiva las OLCERAS VARICOSAS, ECZEMAS, SICCOSIS, TORIASIS Y LLAGAS PELIGROSAS.



Gran liquidación Pintor Sorolla

El Rey del Aluminio en Valencia

Tan solo por breve plazo, liquidaremos a precio de fábrica

Tres vagones batería cocina de aluminio

Agotado un artículo, no podremos reponerlo.

AVISO IMPORTANTE

NO CONFUNDIR ESTA CASA CON SUS IMITADORES

Nos instalamos ahora y estaremos breve plazo.

Hoy se ha inaugurado con gran éxito.

PINTOR SOROLLA, 32.

SOLO POCOS DIAS.

Amigo DÉBIL

Fortalece Pronto

Elixir CALLOL

Fórmula aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y Cirugía

Más de 9000 Médicos en España recetan toman o han tomado ellos o sus familias ELIXIR CALLOL

El que lo ensaya agradecerá la propia Prueba

DE GUSTO AGRADABLE Y EFECTO RÁPIDO

PÍDASE EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

CALLOS Y DUREZAS

DE LOS PIES, CURAN SEGURA Y RADICALMENTE A LOS CINCO DIAS DE USAR LA CALBICIDA ABRAS XIFRA

A la primera aplicación cesa el dolor. Es fácil y cómodo. No duele ni mancha. Véndese el estuche con frasco, instrucciones a dos pesetas. ARGENSOLA 10, FARMACIA, MADRID. Advertimos que se encuentran en todas las Farmacias Serias y ACREDITADAS. EXIGIENDO EL NOMBRE ABRAS XIFRA. Véndese en Valencia en todas las Farmacias y Droguerías.

Bodega de vinos en Ciudad Real

Se arrienda a 13 kilómetros de Manzanares, capaz para elaborar de 8 a 9000 arrobas de vino. Dispone de aparato rectificador de alcoholes para 700 litros durante 24 horas, correspondiendo el alcohol de 96 a 97 grados; dispone de caldera para quemar despojos, agua corriente en abundancia, espaciosos patios, graules almácenos, etcétera.

Por ausentarse sus dueños se dá en inmejorables condiciones.

Para detalles, Pedro Regullo, plaza Miguelete, 4, y Subida del Toledano, 2, 2.º piso

LA BORRACHERA NO EXISTE YA.

LOS POLVOS COZA producen el maravilloso efecto de disipar al borracho del alcohol (vino, cerveza, etc.). Obran tan silenciosamente y con tanta seguridad, que se pueden administrar sin el saberlo y sin que se necesite decirle la causa del cambio. Se garantizan como inofensivos y pueden tomarse disueltos en café, te, cerveza, agua o con los alimentos, sin saberlo el bebedor.

LOS POLVOS COZA han reconciliado a millares de familias; han salvado a millares de hombres del oprobio y del deshonor, convirtiéndolos en vigorosos ciudadanos y devolviéndoles a muchos su capacidad para los negocios; han conducido a más de un joven por el recto camino de la felicidad y prolongado muchos años la vida de muchas personas.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

Venta en todas las buenas farmacias.

Coza Powder Co., (A. V.) 11 bis, Rue Maubeuge, París, (9)

Depósitos: Farmacia de San Martín, calle San Vicente, 17, VALENCIA

APOPLEJIA (Parálisis) - PARALISIS

Angina de pecho, Velez prematura y demás enfermedades originadas por la Arteriosclerosis e Hipertensión

Se curan de un modo perfecto y radical y se evitan por completo tomando

RUOL

Los síntomas precursoros de estas enfermedades: dolores de cabeza, ramos o calambres, zumbidos de oídos, falta de tacto, hormigueos, oídos (desmayos), modorra, ganas frecuentes de dormir, pérdida de la memoria, irritabilidad de carácter, congestiones, hemorragias, varices, dolores en la espalda, debilidad, etc., desaparecen con rapidez usando Ruol. Es recomendado por eminencias médicas de varios países; suprime el peligro de ser víctima de una muerte repentina; no perjudica nunca por prolongado que sea su uso; sus resultados prodigiosos se manifiestan a las primeras dosis, continuando la mejoría hasta el total restablecimiento y lográndose con el mismo una existencia larga con una salud envidiable.

VENTA EN VALENCIA: F. Rodríguez y C.º, Pascual y Genis, 22. E. Gorostegui, Pl. Mercado, 72, y principales farmacias de España, Portugal y América.

La Prensa

AGENCIA DE ANUNCIOS

RAFAEL BARRIOS

Carmen, 18. Teléfono 128, Madrid

Combinaciones económicas de varios periódicos. Pídanse tarifas y presupuestos para publicidad en Madrid y provincias. Grandes descuentos en anuncios y esquelas de novenario y aniversario.

Casa Amador

Durante este mes realizamos los artículos restantes de la anterior temporada de VERANO.

RETALES - OCASIONES - SALDOS

En primero abril presentaremos una grandiosa colección de novedades para VERANO.

Subasta

Por incumplimiento de cierto contrato de préstamo, se subastará y rematará el día DIECISIETE del corriente mes de marzo, a las once de su mañana en el despacho del notario de esta ciudad don Venancio Albal, calle de Miguelete 1, bajo, con intervención del corredor colegido don Francisco Carut Calatayud que habita en la calle del Rey Don Jaime, 6, la siguiente finca:

Una barraca situada en esta ciudad y su anexo al pueblo Nuevo del Mar, cortada del Cabo de Francia, calle del Padre Luis Navarro, núm. 747. La titulación y pliego de condiciones están de manifiesto en la ciudad notaría y el corredor dará más detalles.

Fábrica de gas en Alcoy

Se vende con buenas condiciones una fábrica de gas en Alcoy con un total de cañerías. Informará el corredor Carmelo Muñoz, calle Santa Teresa, 9 principal, Valencia.

Ocasión

tienen todos para beber un buen vino de mesa, al limitado precio de cuatro pesetas docena de botellas. Servicio a domicilio. Calle Pascual y Genis, 41, casa JOAQUIN NAVARRO ZEA.

Se alquilan

grandes locales propios para almacenar o industria en la entrada del camino de Burjassot, con habitación para el encargado. Razón, Hernán Cortés 21, principal, derecha, de 16 a 7 y de 8 a 2.

Compañía Trasmediterránea

Servicio fijo rápido semanal, Mediterráneo-Cantábrico

Salidas todos los sábados, de Valencia para Almería, Melilla, Ceuta, Sevilla, Cádiz, Huelva, Vigo, Villagarcía, Oronha, Gijón, Muel, Santander y Bilbao, admitiendo para todos estos destinos carga y pasaje.

Además, en este servicio se también admitida mercancía para Avilés, San Esteban de Previa, Luarca, Navia, Tapia, Ribadeo, Vega de Ribadeo, Foz y Vivero, y al efecto se entregan conocimientos directos y con flete corrido.

Servicio fijo bisemanal para Baleares

con salidas de Valencia todos los miércoles a las 20 horas para Ibiza, y los jueves, a las 18, para Palma y Mahón. Admitiendo para todos estos destinos carga y pasaje.

Servicio fijo bisemanal para Barcelona

con salidas de Valencia todos los miércoles y sábados, a las 18 horas. Admitiendo carga y pasaje.

Servicio fijo para los puertos del Mediterráneo, costa Norte de Africa y Canarias,

con salidas de Valencia los días 2 y 17 de cada mes, admitiendo carga y pasaje.

Líneas para Francia, Inglaterra e Italia.

Servicios rápidos con salidas semanales. Admitiendo carga y pasaje.

Para informes: Representación de la Compañía en Valencia, Grao, muelle de Poniente, A. Teléfono núm. 3.063.

CONTRA EL REUMATISMO

ACIDO UNICO

EMPLEAD LA

PIPERAZINA MIDY

LA UNICA QUE PRODUCE EFECTOS SEGUROS

LA PREFERIDA POR LA CLASE MEDICA

LA MAS ECONOMICA POR SER LA MEJOR

EXIGID SIEMPRE EL NOMBRE

MIDY

ARENILLAS

Buena ocasión

SEÑORA: Se han recibido grandes surtidos de bordados, estilos última novedad. Puntadas de todas clases. Organitas y tulles para confección de ajuares de novia y de cristianar. Medias y calcetines de seda y sedalita.

Todos los artículos citados podrá adquirirlos con verdadera economía.

Almacén al por mayor David Barrós, S. A., plaza de Emilio Castelar, 19, entresuelo, frente al Hotel Valencia.

En la toilette de las bellas no debe faltar jamás la colonia PECA CURA, pues dá la felicidad.

Jabón, 1'50.-Crema, 2'50.-Polvos, 2'50.-Aguas cutáneas, 5'50.-Aguas de Colonia, 3'50.-10 y 16 pesetas, según frasco. Lociones para el pelo, 4'50.-6'50 y 20 pesetas, según frasco.

Últimas creaciones

Productos serie "IDEAL": Acacia, Mimos, Ginebra, Rosa de Jericó, Admiration, Matinal, Chipre, Rosa Flor, Rosa, Vértigo, Clavel, Miguete, Violeta, Jazmín, Jabón B.-Polvos, 4.-Loción 4'50, 6'50 y 20 pesetas, según frasco. Esencia para esphueto 18 pesetas, frasco con estuche.

Cortés Hermanos, Sarriá, (Barcelona);

IX

La supres...
capitula...
gración de...
ción de A...
cía recobr...
lo que los...
de Lusana...
de los mo...
su histor...
en Lusana...
gimen de...
del supremo...
criterio de...
sechazarlo...
meros mo...
quia, cuan...
dentales...
las prefer...
se atrevier...
de la supre...
Turquia co...
alarse con...
y estoy seg...
se pedido...
como prem...
colaboració...
ado la pro...
tado, habr...
yas meñtal...
edad.

El régimen...
en virtud...
cias cristia...
perio otom...
duraba...
inicio cuan...
la invasión...
un momen...
tué pactado...
cio entre e...
Europa cri...
mutuamente...
ron que del...
firmeza; a...
contemplam...
miento de la...
que van ac...
cias capitú...
de haberse...
as de que...
La cond...
conocimien...
para su adr...
Estados...
ción de que...
bles otoma...
resistencia...
de los...
rminos, de...
los consumi...
nes ejercien...
no funciona...
Este régi...
de verdader...
los siglos...
o ca: tan de...
nido de Lau...
net Pachá...
quia tres...
años, supri...
tuvo que ac...
meria otom...
Así: Yo h...
desaparición...
naciones...
men de car...
dad de cer...
gles el tra...
mal y el ru...
tiembre no...
dominio de...
nal turco...
no conoce...
alfabeto gr...
todo el cor...
tupla. Cer...
primeros...
correspon...
diero, y c...
Angora...
mente dij...
gado a col...
por lo mo...
en que...
denia hast...
partida por

Las causas...
¿A qué...
diplomático...
¿Cór...

SE

SE BRRA...
de rec...
de la...
SALU...
de No...
en Va...
Valencia.